

	<i>Página</i>
1862 (XVII). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1963 (20 de diciembre de 1962) (tema 62)	66
1863 (XVII). Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1963 (20 de diciembre de 1962) (tema 62)	66
1864 (XVII). Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (20 de diciembre de 1962) (tema 32 b))	67
1865 (XVII). Operaciones de las Naciones Unidas en el Congo (20 de diciembre de 1962) (tema 63)	67
1866 (XVII). Convocación de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (20 de diciembre de 1962) (temas 32 b) y 63)	67
1867 (XVII). Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial (20 de diciembre de 1962) (tema 68 a)) ..	68
1868 (XVII). Informes de comprobación de cuentas relativos a los gastos efectuados por los organismos de ejecución con cargo a créditos autorizados por el Fondo Especial (20 de diciembre de 1962) (tema 68 b))	68
1869 (XVII). Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (20 de diciembre de 1962) (tema 69)	68
1870 (XVII). Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (20 de diciembre de 1962) (tema 67)	68
<i>Notas:</i>	
Mejoras y trabajos importantes de conservación en la Sede de las Naciones Unidas (11 de diciembre de 1962) (tema 62)	69
Otras cuestiones relativas al personal (19 de diciembre de 1962) (tema 70 c)) ..	69
Informe del Consejo Económico y Social (capítulo XIV) (19 de diciembre de 1962) (tema 12)	69
Construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile (20 de diciembre de 1962) (tema 62)	69
Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas (20 de diciembre de 1962) (tema 18)	69

1768 (XVII). Programas de asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reconociendo la importancia de asignar fondos suficientes para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo,

Recordando su resolución 1527 (XV) de 15 de diciembre de 1960, con arreglo a la cual previó para el bienio 1961-1962 un crédito de 5 millones de dólares destinado a atender la apremiante necesidad de prestar ayuda urgente a los Estados recién admitidos en las Naciones Unidas,

Dándose cuenta de que, en el mejor de los casos, esas necesidades, que son tan importantes para el desarrollo, el crecimiento y la edificación de un país, sólo llegan a atenderse parcialmente con los créditos que pueden consignarse en el presupuesto ordinario para los programas técnicos,

Considerando que los fondos previstos en el presupuesto ordinario para los programas técnicos deberían administrarse en conformidad con las reglas y prácticas financieras que se aplican normalmente al presupuesto ordinario,

Estimando que urge hallar una solución del continuo problema que representa la financiación de esas nece-

sidades prioritarias de asistencia técnica dentro de los límites de políticas financieras sanas,

1. *Decide* prever en el presupuesto ordinario de 1963 un crédito de 6.400.000 dólares para el título V (Programas técnicos);

2. *Invita* al Comité de Asistencia Técnica a preparar, en su período de sesiones de noviembre de 1962, un estudio de la relación entre los diversos programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas que le incumben y los programas financiados dentro del presupuesto ordinario, con miras a racionalizarlos y a fin de evitar toda duplicación de actividades en los futuros ejercicios económicos;

3. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que examine sin demora dicho estudio, comunique al Secretario General sus observaciones y recomendaciones e informe urgentemente al respecto a la Asamblea General a fin de ayudar al Secretario General y a la Asamblea a obtener una relación más racional entre los programas de asistencia técnica financiados con cargo al presupuesto ordinario y los que han de financiarse con fondos de otras fuentes, y a llegar a determinar la cuantía del crédito para el título V del presupuesto.

*1174a. sesión plenaria,
23 de noviembre de 1962.*